

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 19 DE MAYO DE 2015.

--000--

SEÑORES-ASISTENTES

PRESIDENTA:

D^a Jacinta Monroy Torrico

TENIENTES DE ALCALDE:

D. José Antonio García Serrano

D. Jesús Manuel Ruiz Valle.

D. Sergio Gijón Moya

D. Antonio Gil Muñoz.

Secretaria :

D^a Cristina Moya Sánchez.

En Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real), siendo las diez horas y diez minutos, del día diecinueve de mayo de dos mil quince, en la Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, y previa citación efectuada en la forma legal, se reúne en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa y con la concurrencia de los Sres. Concejales reseñados al margen, asistidos por mí, la Secretaria del Ayuntamiento, que doy fe

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día:

I.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DIA 12 DE MAYO DE 2015.-----

Visto el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del día 12 de mayo de 2015.

No siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros de la Junta de Gobierno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado ninguna otra observación o sugerencia, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda dar su aprobación al acta de la sesión ordinaria celebrada, por la Junta de Gobierno Local del día 12 de mayo de 2015, procediendo su definitiva trascrición reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del R.D. 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

II.-LICENCIAS DE OBRA Y ACTIVIDAD.-----

2.1.-Licencias de obra.

VISTOS los expedientes instruidos a instancia de los interesados que se señalan, en los que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución

de las obras, construcciones o instalaciones que en cada caso se expresan, en los domicilios o ubicaciones que asimismo se indican.

VISTOS los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales.

CONSIDERANDO lo preceptuado en el artículo 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18-05-2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, en las Normas Subsidiarias del Planeamiento vigentes en este Municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

CONSIDERANDO, asimismo, lo establecido en el artículo 100 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder a los interesados que se detallan, en el marco y con las condiciones establecidas en la reglamentación vigente, la preceptiva licencia municipal para efectuar las obras que se expresan en los domicilios y ubicaciones que, asimismo, se señalan, salvo, el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, con la advertencia de que durante la ejecución de las obras deberán cumplir con las normas sobre prevención de riesgos laborales, y aprobar las correspondientes liquidaciones provisionales, del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, elaboradas por los servicios municipales, de conformidad con el siguiente detalle:

I.- A D. ..., para “*reforma interior, cambio de suelos (100 m²), cambio de sanitarios y pintado de paredes*”, en CALLE JOSE MARIA RODRIGUEZ MARIN, N 89, con un presupuesto estimado y base imponible de 3.500,00 euros.

II.- A D. ..., para “*sustitución de piso de patio-terraza 830 m²*”, en CALLE HELIODORO PEÑASCO, N° 38, con un presupuesto estimado y base imponible de 600,00 euros.

III.- A D. ..., para “*sustitución de baldosas de patio y balcón trasero*”, en la vivienda sita en CALLE CHILE, N° 16, con un presupuesto estimado y base imponible de 720,00 euros.

IV.- A D. ..., para “*tirar unas repisas y pintura*”, en el local sito en CALLE NOMENCLATOR, N° 1, con un presupuesto estimado y base imponible de 400,00 euros.

V.- A D. ..., para “*enlucir una pared interior en el patio*”, en la vivienda sita en CALLE JOSE MARIA ROALES, N° 7, con un presupuesto estimado y base imponible de 600,00 euros.

VI.- A D. ..., para “*cambiar tejado de cocina y porche de teja y alicatar cocina (1,5 x 2 m)*”, en la vivienda sita en CALLE VIRGEN DEL SOCORRO, N° 35, con un presupuesto estimado y base imponible de 2.500,00 euros.

VIII.- A D. ..., para “*colocación de tubo al desagüe principal*”, en la vivienda sita en CALLE URUGUAY, Nº 25, con un presupuesto estimado y base imponible de 400,00 euros.

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, se establecen las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES**:

- *Deberá señalizar debidamente las obras.*
- *Deberá depositar fianza por posibles reposiciones por valor de 400 euros.*
- *No se podrá alterar la rasante del acerado.*
- *La reposición de la calzada deberá realizar con el mismo material que se encuentra (asfalto en caliente).*

IX.- A D. ..., para “*construcción de caseta de aperos con tejado*”, en la vivienda sita en CALLE CARRETERA DE ARGAMASILLA A VILLAMAYOR, con un presupuesto estimado y base imponible de 1.000,00 euros.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención y a la Sra. Tesorera Municipal para su conocimiento y efectos consiguientes, así como para que se practiquen las liquidaciones correspondientes derivadas del presente acuerdo.

2.2.- Licencia de segregación a instancia de D^a ..., en representación de la entidad ..., S.L.

VISTA la instancia suscrita por D^a ..., con D.N.I. ..., en representación de la sociedad ..., S.L., con C.I.F. ... y domicilio a efectos de notificaciones en Calle ..., de Ciudad Real, solicitando la preceptiva autorización municipal para la segregación de la finca urbana sita en Polígono “El Cabezuelo” y con referencia catastral nº 5664017VH0856S0001YE, cuya superficie es de 8.546 metros cuadrados.

CONSIDERANDO la documentación aportada por el solicitante, así como el informe favorable emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal.

CONSIDERANDO lo preceptuado en el artículo 165.1-A) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, en las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Argamasilla de Calatrava y normas complementarias y generales de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder a la solicitante, en el marco de lo establecido en la reglamentación vigente, según lo solicitado y de conformidad con el plano croquis adjunto, la preceptiva licencia municipal para la segregación de la **finca descrita anteriormente**, de conformidad con el siguiente detalle:

- **Parcela Segregada I:** con una superficie de 3.023 m².
- **Finca matriz:** con una superficie de 5.523 m².

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la solicitante para su conocimiento y efectos oportunos, indicándole que la presente licencia se otorga a reserva de las demás licencias y autorizaciones necesarias, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo los derechos preexistentes sobre los terrenos o bienes.

2.3.- Toma de conocimiento del cambio de titular de la licencia de apertura de la actividad de “Reparación y Venta de Neumáticos” desarrollada en Polígono Industrial “El Cabezuelo I”.

VISTA la instancia suscrita por D. ..., con D.N.I. ..., en representación de la entidad ... y en representación de la mercantil ..., S.A., en la que expone que ..., S.L., tiene concedida licencia de actividad para taller dedicado a la venta y reparación de neumáticos en el Polígono Industrial “El Cabezuelo”, si bien, en fecha 12 de noviembre de 1997 ... S.L., cesó en el ejercicio de dicha actividad, cediendo la explotación del referido taller a otro de la empresa del grupo ..., S.A, que desde entonces ostenta la titularidad de la actividad, es por ello por lo que solicita el cambio del titular de la correspondiente licencia municipal de actividad a favor de ..., S.A.

EXAMINADA la documentación aportada por el solicitante, la **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Tomar conocimiento del cambio de titularidad de la licencia de actividad de “**Reparación y venta de neumáticos**”, desarrollada en el Polígono Industrial “El Cabezuelo I” por ..., S.L., a favor de la entidad ..., S.A.

SEGUNDO.- Rectificar el registro municipal de licencias de actividad, y notificar el presente acuerdo al solicitante, para su conocimiento y efectos oportunos.

III.-INSTANCIAS PRESENTADAS.-----

3.1.- Solicitudes de cesión de uso de diversas dependencias municipales.

VISTAS las instancias suscritas por los interesados que se señalan, por las que solicitan la cesión de uso de diversas dependencias municipales, para la realización de diversos actos y actividades.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de la cesión de edificios y dependencias municipales.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a los interesados que se señalan la cesión de uso de los espacios públicos solicitados y para los fines descritos, de conformidad con el siguiente detalle:

- A “HERMANDAD DE SAN ISIDRO”, se le cede el uso del **Salón de Prensa del Ayuntamiento, durante el día 21 de mayo del actual, a las 21:30 horas, para realizar la evaluación de la fiesta de San Isidro y preparación de la Asamblea General**, debiendo cumplir las prescripciones establecidas en la Ordenanza municipal que regula la cesión de uso de edificios y dependencias municipales.

- A “ C.D.B VIRGEN DEL SOCORRO”, se le cede el uso del **Salón de Prensa del Ayuntamiento, durante el día 30 de mayo de 2015, a las 19:30 horas, para celebrar la reunión anual de dicho club**, debiendo cumplir las prescripciones establecidas en la Ordenanza municipal que regula la cesión de uso de edificios y dependencias municipales.

- A “COLEGIO RODRIGUEZ MARIN”, se le cede el uso del **Centro Cultural, el día 7 de junio de 2015, de 17:30 A 20:00 horas, para realizar la decoración para el acto de graduación**, debiendo cumplir las prescripciones establecidas en la Ordenanza municipal que regula la cesión de uso de edificios y dependencias municipales.

- A “ I.E.S. ALONSO QUIJANO”, se le cede el uso del **Salón de Plenos del Ayuntamiento, el día 28 de mayo del actual, a las 13:00 horas, para celebrar el acto de entrega de matriculas de honor y orlas del bachillerato**, debiendo cumplir las prescripciones establecidas en la Ordenanza municipal que regula la cesión de uso de edificios y dependencias municipales.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos oportunos.

3.2.- Instancia suscrita por D.

VISTA la instancia suscrita por D., con D.N.I. ... y domicilio a efectos de notificaciones en Calle ..., de esta localidad, mediante la cual comunica al Ayuntamiento que con fecha 28 de abril de 2015, procedió a dar de baja el vehículo de su propiedad, con ZA -3846 -K y en base a ello solicita la devolución de la parte proporcional que corresponda del recibo abonado en concepto de Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2015.

VISTA la documentación aportada por el solicitante y **CONSIDERANDO** lo dispuesto en el art.96.3 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en la Ordenanza Municipal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.-Estimar la solicitud del interesado y proceder a prorratear la cuota del impuesto por trimestres naturales, devolviendo al solicitante la cantidad correspondiente a DOS TRIMESTRES del ejercicio 2015 por la baja del vehículo con matrícula ZA 3846-K.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos oportunos y dar traslado del mismo a la Intervención Municipal.

3.3.- Instancia suscrita por D.

VISTA la instancia suscrita por D. ..., con D.N.I. ... y domicilio a efectos de notificaciones en Calle ... 6, de esta localidad, mediante la cual comunica al Ayuntamiento que con fecha 8 de mayo de 2015, procedió a dar de baja el vehículo de su propiedad, con CR-0291-S y en base a ello solicita la devolución de la parte proporcional que corresponda del recibo abonado en concepto de Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2015.

VISTA la documentación aportada por el solicitante y **CONSIDERANDO** lo dispuesto en el art.96.3 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en la Ordenanza Municipal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.-Estimar la solicitud del interesado y proceder a prorratear la cuota del impuesto por trimestres naturales, devolviendo al solicitante la cantidad correspondiente a DOS TRIMESTRES del ejercicio 2015 por la baja del vehículo con matrícula CR-0291-S.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos oportunos y dar traslado del mismo a la Intervención Municipal.

IV.- INFORMES Y PROPUESTAS-----

4.1.- Aprobación de las bases para la constitución de una bolsa de trabajo para la contratación de personal laboral temporal para la prestación del servicio de limpieza de los colegios de la localidad, durante el curso 2015/2016.

VISTAS las bases por las que se convoca una bolsa para la prestación del servicio de limpieza de los colegios de la localidad, durante el curso 2015/2016.

CONSIDERANDO lo preceptuado en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y normas concordantes y generales de aplicación.

CONSIDERANDO que es competencia de la Junta de Gobierno Local la adopción del presente acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.g) y 23.2.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, en virtud de la delegación efectuada en la materia por la Alcaldía mediante decreto nº 84/2011, de fecha 20 de junio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria, y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar las bases para la constitución de una bolsa de empleo para la prestación del servicio de limpieza de los dos colegios públicos de la localidad durante el curso 2015/2016, del siguiente tenor literal:

“1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es establecer las normas básicas que han de regir la creación de una bolsa de empleo, para la contratación en régimen laboral con carácter temporal, de personal para la limpieza de los colegios de la localidad: C.P. “Virgen del Socorro” y C.P. “Rodríguez Marín”.

El número de puestos para cubrir el servicio de limpieza quedará determinado por las necesidades de dichos edificios.

2.- TIPO DE CONTRATO, CATEGORIA Y JORNADA LABORAL.

El personal seleccionado siguiendo las bases establecidas por la bolsa de trabajo y lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, tendrá un contrato de personal laboral conforme a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada.

La jornada laboral será a tiempo parcial (18,75 horas/semana) y se realizará en horario de tarde.

3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tener acceso a la lista que integre la Bolsa de Trabajo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a.- Tener la nacionalidad española, o de un estado miembro de la Unión Europea.

También podrán participar sus cónyuges siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de sus cónyuges siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por

España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y trabajadoras. Así como, a las personas de otros Estados distintos a los señalados, siempre que tengan permiso de residencia legal en España.

b.- Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

c.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, y no padecer enfermedad o defecto físico que impida o menoscabe el desempeño de las correspondientes funciones.

d.- No hallarse inhabilitado/a por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas ni haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública. Las personas cuya nacionalidad no sea la española deberán, igualmente no hallarse inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e.- No hallarse incurso en causa de incompatibilidad.

f.- Estar en posesión del certificado de escolaridad.

Los requisitos establecidos en esta base deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el desarrollo del proceso selectivo.

4.-SOLICITUDES.

Las instancias solicitando formar parte de la lista de la bolsa de Trabajo, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán a la Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, de lunes a viernes de 9,00 a 14.00 horas.

*Las instancias para tomar parte en esta convocatoria serán facilitadas gratuitamente por este Ayuntamiento y el plazo de presentación de instancias será desde el día siguiente a su publicación en el **Tablón de Anuncios del Ayuntamiento hasta EL DIA 30 DE JUNIO DE 2015.***

A la instancia se acompañará la siguiente documentación (debiendo aportarse en original o copia compulsada):

- 1.- Fotocopia del D.N.I. o N.I.E.*
- 2.- Fotocopia del título exigido en la convocatoria (certificado de escolaridad)*
- 3.- Fotocopia del Libro de Familia (Hoja de los hijos a cargo de la unidad familiar).*
- 4.- Fotocopia de la demanda de empleo, tarjeta SEPECAM, de todos los miembros que se encuentren en esa situación.*

5.- Empadronamiento (volante).

6.- Certificado expedido por el organismo competente reconociendo la minusvalía y su grado de la/s persona/s dependientes.

7.- Justificante de **la situación laboral y económica de todos los miembros de la unidad familiar** mayores de 16 años:

- En caso de recibir prestación o no: Certificado del Servicio Público de Empleo.
- En caso de percibir pensión contributiva o no: Certificado expedido por los organismos correspondientes.
- En caso de estar trabajando por cuenta ajena se deberá aportar: Fotocopia de la última nómina de todos los miembros de la unidad familiar que sean trabajadores por cuenta ajena.
- En caso de ser o haber sido autónomo se deberá aportar: Documento de pago fraccionado correspondiente al último trimestre del ejercicio económico anterior, declaración del Impuesto sobre la renta del año 2014, de todos los miembros de la unidad familiar.

8.- Fotocopia del recibo bancario en el que conste el pago de la hipoteca de la vivienda habitual o justificante de pago de alquiler de la vivienda habitual junto con el contrato de alquiler. Igualmente será admisible documento emitido por entidad bancaria que acredite el importe a satisfacer en concepto de hipoteca o contrato de alquiler de vivienda donde figure el importe a satisfacer al arrendador.

9.- Documentación acreditativa de ser víctima de violencia de género, si procede.

La presentación de solicitudes podrá hacerse directamente en las oficinas de este Ayuntamiento o en la forma establecida en el Art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

5.-ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, y tras la valoración por la Comisión de Selección, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, se indicará el nombre, apellidos y D.N.I. de los admitidos y excluidos, concediendo un plazo de 10 días hábiles para subsanación de defectos, en su caso, a tenor de lo establecido en el Art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes que dentro de dicho plazo no subsanen los defectos, justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos.

Si durante el periodo de exposición de las listas provisionales no existiera reclamación, éstas se elevarán a definitivas. Las listas definitivas se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

6.- BAREMO Y VALORACIÓN DE MÉRITOS.

El sistema de selección a utilizar será mediante valoración de las circunstancias laborales, económicas, familiares y asistenciales de los solicitantes, en los términos que se especifican en los apartados siguientes:

1.- EMPADRONAMIENTO:

Por estar empadronado en Argamasilla de Calatrava, con una antigüedad mínima de dos años, se otorgarán **3 puntos**.

2.- SITUACION FAMILIAR: (Máximo 3 puntos)

2.1.- Por cada hijo a cargo de la unidad familiar: 0,5 puntos por hijo.

Se entiende por hijo a cargo los menores de veintiséis años que se encuentren a cargo de sus padres, por encontrarse estudiando o no poseer ingresos propios.

2.2.- Por personas en situación de dependencia en la Unidad familiar: 0,5 puntos por cada miembro.

3.- SITUACION LABORAL:

3.1.- Por antigüedad como desempleado:

- Hasta 6 meses de antigüedad: **0,5 puntos**.
- De 6 meses y un día hasta 12 meses: **1 punto**.
- De 12 meses y un día hasta 18 meses: **1,5 puntos**.
- A partir de 18 meses: **2 puntos**.

3.2.- Por encontrarse desempleados todos los miembros de la unidad familiar: 2 puntos.

3.3.- Por no haber trabajado en la bolsa de colegios 2014/2015: 2 puntos.

4.- CAPACIDAD ECONOMICA DE LA UNIDAD FAMILIAR:

4.1.- Ingresos mensuales de la unidad familiar por miembro de la familia:

Menores de 170,00 €	4 puntos
Entre 171,00 € y 300,00 €	2 puntos
Entre 301,00 € y 450,00 €	1 punto
Superiores a 451,00 €	0 puntos

4.2- Cargas hipotecarias o alquileres:

Unidades familiares que acrediten cargas hipotecarias o alquileres, solo para primera vivienda o vivienda habitual.....2 puntos.

Aquellas personas que se encuentren en trámites de separación o divorcio deberán acreditarlo documentalmente, a fin de que se valore dicha circunstancia en la baremación de la situación económica de la unidad familiar.

*En caso de igualdad en la puntuación, se **dará prioridad absoluta a los miembros de una unidad familiar en la que todos sus miembros se encuentren en desempleo y sin prestaciones**, de persistir el empate se atenderá a la menor renta de la unidad familiar y por último al mayor número de cargas familiares.*

Las mujeres víctimas de la violencia de género, tendrán prioridad absoluta, previo informe de los servicios sociales municipales, quedando excluidas, si fuera necesario, del requisito de la inscripción como demandantes de empleo.

7.-COMISION DE SELECCIÓN.

La Comisión de Selección será el órgano encargado de la selección y valoración de las solicitudes, estará compuesto por:

Presidenta: D^a Cristina Moya Sánchez. (Secretaria de la Corporación)

Secretaria: D^a. Teresa Cano Medina (Auxiliar administrativo del Ayuntamiento)

Vocal: D^a Dolores Casado Domínguez. (Trabajadora Social del Ayuntamiento)

Vocal: D. Pedro Soriano Cabrera (Encargado de Obras)

Vocal: D^a Mercedes Ruiz Rubio (Administrativo del Ayuntamiento)

Los miembros de la Comisión de Selección deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia de la Corporación, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el Art.28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Selección cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

La propuesta de contratación, formulada en aplicación de los criterios establecidos en la base sexta, se elevará por la citada Comisión de Selección al órgano competente

para su aprobación.

Emitida la correspondiente resolución, se hará pública la relación de personas que han sido seleccionadas y las que no lo han sido, indicado los motivos de ello, mediante anuncios en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

8.-FUNCIONAMIENTO DE LAS LISTAS.

8.1.- Para la formalización de los contratos se irá citando por riguroso orden de puntuación a las personas que forman parte de la bolsa de trabajo, en función de las necesidades de los servicios, bajo la modalidad de contrato a tiempo parcial, con una jornada de 18,75 horas semanales y una retribución bruta mensual por todos los conceptos de 382,50 euros.

*8.2.- A los aspirantes seleccionados se les notificará por teléfono la selección según la urgencia en la necesidad de cubrir el puesto de trabajo, debiendo presentarse en el Ayuntamiento en el plazo de los **dos días hábiles siguientes (excluidos los sábados y festivos)**, a efectos de aceptar el puesto de trabajo o renunciar al mismo.*

*8.3.- La renuncia al puesto ofertado o al puesto ya adjudicado, **conllevará la baja definitiva del aspirante en la bolsa de trabajo salvo causa justificada** en los supuestos que se detallan a continuación, en los cuales no se causará baja en la bolsa, manteniéndose el lugar que se viniera ocupando, cuando concurren las siguientes causas justificadas y así se haga constar documentalmente:*

1º) Baja por enfermedad.

2º) Maternidad.

3º) Riesgo durante el embarazo.

4º) El cuidado de personas discapacitadas que impidan la prestación del trabajo.

5º) El encontrarse trabajando para otra empresa o institución.

8.4.- A fin de garantizar que en un mismo año puedan trabajar con este Ayuntamiento el mayor número de personas, no podrán ser contratadas dentro de esta bolsa aquellas personas que en el momento en el que les corresponda ser contratadas de conformidad con el orden que ocupen en la bolsa de empleo, se encuentren trabajando en ese momento para el Ayuntamiento o cualquier otro miembro de su unidad familiar, no obstante, conservarán su puesto en la dicha bolsa.

9.- DURACION DE LA BOLSA.

La Bolsa tendrá vigencia durante el curso escolar 2015/2016. Una vez finalizado dicho período, el Ayuntamiento, aún cuando no se haya agotado dicha bolsa de empleo, procederá a convocar una nueva bolsa de trabajo.

10.-NORMAS FINALES.

1.- La Comisión de Selección resolverá todas las dudas que pudieran surgir en aplicación de estas Bases, así como la forma de actuación en los casos no previstos en

las mismas.

2.- Las Bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal de Selección, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3.- Para lo no contemplado en estas Bases se estará a lo dispuesto en la normativa sobre función pública, legislación laboral, y demás disposiciones legales aplicables.”

SEGUNDO.- Hacer pública la convocatoria en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

4.2.- Concesión de becas a estudiantes universitarios, para desplazamiento o residencia, durante el curso escolar 2014/2015.

VISTA la propuesta formulada por la Comisión de Valoración creada para llevar a cabo la concesión de ayudas a los estudiantes universitarios para el curso escolar 2014/2015, en su reunión de fecha 13 de mayo de 2015, en la que tras valorar la documentación aportada por los distintos aspirantes, propone la concesión de las siguientes ayudas:

APellidos y Nombre	BECA SOLICITADA	CONCESION/DENEGACION
Belmonte Ríos, Fernando	Residencia	DENEGADA (1)
Bustamante Ruiz, María	Residencia	DENEGADA (2)
Carrasco Alcaide, Eugenio	Residencia	CONCEDIDA
Escobar Gijón, Luis Enrique	Transporte	CONCEDIDA
Escobar Patiño, Iván	Residencia	CONCEDIDA
Fernández Merideño, Sandra	Transporte	DENEGADA (1)
Maestre Redondo, M ^a Jesús	Residencia	DENEGADA (2)
Merino Fernández, Sergio	Transporte	CONCEDIDA
Rivera Martínez, Jesús	Transporte	CONCEDIDA
Ruedas Sánchez, Silvia	Residencia	CONCEDIDA
Ruedas Sánchez, Víctor	Transporte	CONCEDIDA
Sánchez Martín, Juan Arturo	Residencia	CONCEDIDA
Valero Castellanos, Vanesa	Residencia	DENEGADA (1)

Causas de la denegación:

- 1) No haber superado el porcentaje de créditos exigido en la convocatoria.
- 2) Superar los umbrales de renta de la unidad familiar establecidos en la convocatoria.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta formulada por la Comisión de Valoración descrita anteriormente.

SEGUNDO.- Determinar que, a la vista de las solicitudes presentadas y de las disponibilidades presupuestarias, el importe de la beca de residencia sea de 350 euros y el de la beca de transporte sea de 200 euros.

TERCERO.- Notificar a los solicitantes el resultado del proceso de concesión y dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención para que proceda al pago de dichas ayudas.

V.- RELACION DE FACTURAS.-----

No existe relación de facturas pendientes de aprobar.

VI.-RUEGOS Y PREGUNTAS.-----

No se producen.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, la presidencia levanta la sesión a las once horas y cuarenta y quince minutos, para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta que firma la Sra. Alcaldesa y la certifico con mi firma.

Vº Bº

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

Fdo.: Jacinta Monroy Torrico

Fdo.: Cristina Moya Sánchez.